



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nº 149-2019 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 05 de marzo del 2019, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Flor María Valverde Prado
Rodolfo Brenes Sancho
Yorleny Quesada Ramírez
Arturo Rodríguez Morales
Josué Obando Miranda
Walding Bermúdez Gamboa

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Odeth Cristina Garita Romero
Natalia Marín Fuentes
Jorge Pérez Román
Diana Eras Hidalgo
Efraín Arias Álvarez
Gerardo Fallas Campos
Javier Salazar Sánchez

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
José Manuel Artavia Delgado
Edgar Alvarado Mata
Ester Brenes Solano
Elizabeth Bermúdez Morales
Alexander Monge Brenes
Katty Rodríguez Brenes

SINDICOS SUPLENTE

Isaac Roberto Salazar Chavarría
Marita Salas Sandí
Ronald Ramos Herra
María de los Ang. Solís Madrigal

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde.
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo.
Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria Nº 083-2019 del viernes 22 de febrero del 2019.

Acta Sesión Ordinaria Nº 148-2019 del 26 de febrero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO

Mociones

ARTICULO TERCERO

Correspondencia

ARTICULO CUARTO

Informe del Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

ARTICULO QUINTO

Dictámenes de comisiones.



ARTICULO SEXTO

Informes de la Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

ARTICULO SÉTIMO

Informes Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 083-2019 del viernes 22 de febrero del 2019.

- En el folio No. 59555 en el primer párrafo donde dice: viernes 15 de febrero, léase correctamente: viernes 22 de febrero.

Reg. Flora Solano Salguero: Agradecerle a la Diputada Laura Guido, la presentación que hizo muy buena, la felicito porque es una persona que de verdad conoce el tema lo conoce muy muy bien y por eso es que hizo esa exposición clara, concisa, precisa y buena, yo le haría muchas gracias por esas felicitaciones, muchas gracias por ese rato que sacó que ojalá lo hagan así lo demás diputados de nuestro cantón y ojalá pudieran los siete acompañarnos, pero creo que los tres de Turrialba deberían de hacerse presentes, ya Laura se hizo presente, que se hagan los otros dos compañeros diputados presentes en la sesión Municipal, muchas gracias doña Laura por haber manifestado esas palabras tan exactas verdad de todo lo que usted expuso en este Concejo Municipal.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Todo gobernante y todos debemos de tener este ejercicio, que es la rendición de cuentas, esta ciudadana turrialbeña por la cual yo trabajé para que estuviera ahí, realmente me siento sumamente orgulloso de haber contribuido en que ella estuviera ahí y no estoy del Walding Bermúdez Regidor o del Walding asesor, estoy hablando del donde Walding Bermúdez ciudadano de Turrialba, observar las intervenciones de ella, con la claridad que ella se expresa, las ideas, la forma de exponer los diferentes temas que se tienen, realmente es una ciudadana turrialbeña digna de admirar y que aquellos que contribuimos para que ella esté ahí, nos sentimos orgullosamente bien representados, bien representados porque siempre tener una Laura Guido estudiosa, una Laura Guido transparente, una Laura Guido que donde observa cualquier situación, como lo vemos en la Municipalidad de Paraíso, donde hay que denunciar lo que se tenga que denunciar y enfrentar a quien tiene que enfrentarse, la señora lo hace y de buena gana y buena faena, hoy observarla verdad como se enfrentó a un Exdiputado en la Comisión de Cartago y la cuestionó y fue la voz que defendió a todos aquellos ciudadanos de la provincia y ciudadanos de Paraíso que se sentían que muchos llegan a la función pública a hacer sus negocios y hacer sus tráfico de influencias, etc. y vemos que siempre hay gente que se van enfrentar con esa actitud y siempre defender lo correcto, no quedarse callado en defender lo incorrecto, entonces yo como Regidor me siento muy bien y muy agradecido con la señora Diputada Laura Guido, por su intervención durante esa sesión extraordinaria, que doña Vilma ojalá que los otros parlamentarios que nos representan en la Asamblea Legislativa, puedan y accedan y soliciten venir también a dar la rendición de cuentas a este recinto parlamentario cantonal, que somos nosotros, que somos las personas que representamos a la comunidad de Turrialba, entonces no más expresar la situación en decirles a ustedes verdad, de que se ha estado trabajando en temas sumamente importantes y a lo cual como ciudadano me siento contento, entre los ejes primordiales tendríamos el puente a doble vía aquí en la ciudad de Turrialba, que es una de las obras que se le está dando el impulso necesario, como también el campo ferial de ASOTURGA, que es el otro tema medular para el cantón de Turrialba, así es que esto lo hace a uno meditar de la importancia de estar contribuyendo y el espacio que le dan a uno, para estar contribuyendo en el desarrollo de este cantón, esas serían mis palabras que quede en actas a la hora de aprobar esta acta y que ahí quedará y esperemos que el próximo año, que es el último año de nuestro periodo también tengamos otra rendición de cuentas por los señores y señoras diputadas del cantón de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Bien así como este Concejo está abierto a cualquier ciudadano del cantón que viene hacer una propuesta, alguna consulta, y hasta alguna queja, de la misma manera con toda la legalidad y todo el respeto los señores diputados que así lo estimen pertinente, las puertas de este Concejo van estar abiertas para cada uno de ellos.

Sínd. Jorge Molina Rodríguez: Si una las cosas muy importante doña Vilma, usted sabe que la situación de nuestro cantón y en nuestro distrito La Suiza, estos días hubieron robos, entonces talvez ver como también la seguridad ciudadana, mandarle un documento o una nota a los señores diputados de Turrialba por las gestiones que está sucediendo en nuestro cantón y en nuestro distrito de la seguridad ciudadana que lamentablemente necesitamos más gente de la Fuerza Pública, más vehículos mejor vigilancia porque a cómo vamos estamos demasiado mal. Lo otro de la cuestión que yo dije aquí de la situación del río Tuis, es urgente antes que empiece las lluvias, que nos puedan ayudar y también que le hagan llegar a la señora Diputada Laura Guido de nuestra gestión, de que nosotros le habíamos mandado, Walding me mando una gestión ahí, pero es seguir luchando, es seguir insistiendo antes que vaya a pasar una tragedia, así como le mandé unos mensajes al señor Alcalde de la situación del camino El Carmen, entonces hay que buscar las soluciones antes que se haga una tragedia sobre esto.

Con estas observaciones se aprobó y firmó el Acta.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 148-2019 del martes 26 de febrero del 2019.

- En el folio 59607 donde dice 1. Acta No. 20-2019 de la Junta Vial Cantonal, corregir que no corresponde al inciso 1 sino al inciso 3.
- En el folio 59613 donde dice: 2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, corregir que no corresponde al inciso 2 sino al inciso 4.
- En el folio 59613 donde dice: 3. Dictamen presentado por el Regidor José Manuel Artavia Delgado, corregir que no corresponde al inciso 3 sino al inciso 5.
- En el folio No. 59587 en el inciso 1 del Artículo Segundo, moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, agregar el nombre de los señores Carlos Umaña (q.d.D.g.) – padre del funcionario municipal Eddy Umaña Leandro y Manuel Cervantes (q.d.D.g.) - padre de la funcionaria municipal Deily Cervantes.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: En la página 59611 donde el Alcalde se refería a los caminos, donde habló de mi persona, principalmente para camino Mulas, quiero decirles que esto dio efecto, yo hubiera sabido hace rato lo hago, el viernes gracias a Dios llegó el tractor, nos hizo el trabajo más urgente que teníamos en camino Mulas y el bajop lo mandaron un ratito porque teníamos que acomodar unos tubos alcantarilla, sin embargo esos tubos alcantarilla son de que estaban ahí, había que entrar en un trato con el dueño del lado arriba, para que nos diera un pedacito más de terreno para extender el camino y él lo hizo con mucho gusto, pero nos faltan dos tubos que llevar a esa parte, yo hablando con Julio, dice Julio que por ahorita no hay, que a finales de este mes que entra un poquito de plata nos compran esos dos tubos y nos los ponen, entonces yo lo que le pido a todos ustedes y al Alcalde, es que me ayuden con esto y que ojalá que no esperemos de que se nos vuelva ir para llegar con las dos alcantarillas, ahí lo que vamos a necesitar es lastre, que en eso no sé porque para eso son los ingenieros que ellos digan cuánto y esas dos alcantarillas si pueden ayudarnos con eso. También contarles que en los caminos municipales en la comunidad nosotros como asociación y con la plata que entra de Dinadeco hemos ido trabajando cinco caminos, cada año le metemos un poquito más, entonces es que tal vez de parte de la Municipalidad que nos hagan un esfuerzo y que nos ayuden, nosotros como asociación porque nosotros estamos dispuestos a poner nuestra parte también, agradecerle al Alcalde que el viernes gracias a Dios se llegó, pero que todavía nos falta, que no nos deje abandonados, ya que nos mandó el tractor por ese rato, entonces que no se olvide de nosotros la comunidad de San Juan Sur.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Yo quería hacer un comentario muy sentido en cuanto a la voluntad de uno, si yo pudiera tener los dones que en la Biblia tiene en algunos de sus pasajes de multiplicar los panes por ejemplo, créame que yo lo haría en multiplicar el asfalto, la base y la sub base para todo el cantón, gracias a Dios no dio otras cualidades pero no esas, ni multiplicar en su momento cuando en unos pasajes bíblicos también se pesca, yo ese día doña Elisa yo la note molesta porque me parece que tal vez fue inducida en manera, a pesar de que yo los mandaba a callar, quienes saben, saben que no soy así y lo segundo vea que estoy tan claro que yo utilizaba como testigos a Josué y a Alba, porque en la última reunión siempre recalcamos esos casos que tenemos ahí pendientes, más bien ahora celebramos, esperamos y hoy no me han dado el anuncio de que existe la posibilidad de que el primer desembolso se dé la próxima semana, de la 9329, celebramos esto porque en tres años que tengo acá en la Municipalidad, en tres años nunca hemos tenido un desembolso en marzo y se cree que el primer desembolso, que no sabemos el monto que debería ser el equivalente a una sexta parte, va a ingresar, entonces eso nos va a dar la posibilidad de que se inicien obras que se tiene planeadas y además de todas las responsabilidades que tenemos con nuestras cuadrillas como pago de salarios y demás, entonces voy a tener muy pendiente, yo me acuerdo lo de la alcantarilla, que me acuerdo que a la par lo que hay es una finca de caña, todo lo tengo grado en el disco duro, celebramos esto y esperamos sea así y poder avanzar, ese día vimos 20 puntos, de notas y de casos que tenemos, dichosamente se va avanzando poquito a poquito en algunos de ellos y también el ir teniendo la maquinaria, hoy en día lo que nos queda, de una vez aprovecho ahorita parado es nada más una vagoneta, que está esperando el repuesto, pero ya tenemos las dos vagonetas, el tractor, el bajo se paró por una situación médica del operador, ésta semana que se lo tuvieron que llevar a emergencias el lunes después de estar trabajando el domingo, entonces ya con el equipo en buenas condiciones o en condiciones para trabajar otro gallo canta, así que bueno en buena hora y ojalá que eso sea de progreso para la comunidad principalmente.

Reg. Yorlenny Quesada Ramírez: La semana pasada extra micrófono conversaba con don Luis Fernando porque por razón de tiempo no pude hacerle la consulta acá, de la situación del puente La Flor no sé si tienes alguna información respecto a la situación, para que los compañeros estén enterados, el puente La Flor no está, le están haciendo los arreglos y con la situación de lluvias los estudiantes que viajan a las diferentes instituciones, hablando del Liceo Santa Teresita, la escuela Santa Teresita, se están viendo afectados porque el bus tiene que pasar sobre el río, entonces ante esa situación en algunas ocasiones no se expusieron, entonces los estudiantes no están yendo a clases, entonces ver qué medidas se podían tomar de manera que pudieran habilitar un poco el acceso o ver que podían hacer en el río para que no sufrieran peligro a la hora de ellos pasar por el lugar, entonces no sé si don Luis Fernando ya tiene alguna información al respecto.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Más que eso fue una propuesta, que yo le decía doña Yorlenny, a Julio de que, bueno yo no soy ingeniero, pero si existía la posibilidad de colocar algún tipo de material, porque el agua va a bajar, es un hecho por gravedad, de poder garantizar digamos de que el bus pueda pasar y que no tenga el riesgo de que el agua pueda terminar generando un accidente, pero de hecho le estoy preguntando a Julio para ver si tenemos alguna respuesta y sobre partiendo del hecho de que como es una obra adjudicada, sería la empresa la que tendría que mejorar ahí el acceso, ahorita si me responde yo voy y la busco.

Sínd. Jesús Brenes Rojas: Para la compañera, el bus está pasando bien por el río, nosotros habíamos estado visitando el puente, vamos cada tres días mínimo, la pasarela estaba un poquito más baja y nosotros cuando fue la Comisión de Emergencias le dijimos de que porque no la alzaban un poquito, porque era un peligro en una crecida del río se podía ir y ya gracias a Dios la alzaron y yo veo que está bien todo.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Bien si no hay más puntos con respecto al acta, le cedo la palabra al Asesor Legal del Concejo a Carlos Calvo quien tiene que responder a lo que está pendiente del recurso de la ANEP.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Concejo: Bueno efectivamente como conocimos la sesión pasada, se presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de un acuerdo municipal, específicamente contra el acuerdo quinto, inciso noveno, de la Sesión Ordinaria 147-2019 y la recusación contra la Regidora Flor María Valverde Prado.

Voy a entrar a analizar primeramente el recurso, dice:

Turrialba, 04 de febrero del 2019

RECURRENTE: MARICRUZ DURÁN ALFARO (PRESIDENTA SECCIONAL DE ANEP).
RECURRIDO: CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA (ACUERDO QUINTO, INCISO 9 DE SESIÓN ORDINARIA 147-2019, DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019).

RESULTANDO.

PRIMERO: En sesión celebrada el día 19 de febrero del 2019, se conoció en el seno del Concejo Municipal un oficio enviado por un ciudadano en el que solicita se envíe a consulta la Convención Colectiva a la Sala Constitucional, sobre algunos artículos en específico, que él considera inconstitucionales y lesivos para los intereses de la colectividad.

SEGUNDO: Se acordó por parte del Concejo Municipal, enviar la consulta tal y como lo solicita el ciudadano que promueve dicha acción, a la honorable Sala Constitucional, ya la anterior sí tiene la competencia para emitir el criterio sobre la constitucionalidad o no de los artículos que menciona el oficio del ciudadano. Acuerdo que resultó ser aprobado **en firme**. Y que con base en el principio de ejecutoriedad del acto público, se procede con la ejecución del mismo. Todo conforme a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa artículo 91, y Ley General de Administración Pública, artículo 148 que indica:

“Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.”—Subrayado no es del texto original—

Siendo que en el caso en cuestión no se denota la posibilidad de que dicha consulta pueda causar perjuicios de grave o imposible reparación, tal y como se tipifica en el anterior.

TERCERO: En fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, al ser las quince horas con veinte minutos, se recibe el recurso interpuesto por parte de la señora Maricruz Durán Alfaro, en calidad de representante de la ANEP, recurso que se resolverá.

CONSIDERANDO.

De la admisibilidad: El recurso se declara admisible en cuanto a plazo y forma, ya que como lo indica el artículo 165 del Código Municipal, se presentó dentro del quinto día.

Sobre el Fondo:

PRIMERO Y UNICO: Se tiene por cierto el acuerdo tomado y el traslado a la Sala Constitucional, sin embargo, se trata en un acto de mera ejecución. En otro orden de ideas, un determinado ciudadano hace un a solicitud formal y válida, que el Concejo Municipal conoce y aprueba el traslado tal y como lo expresa su solicitud, este acto no determina, emite o declara criterio sobre el fonde del asunto en específico, por lo que estamos frente a un acto tipificado como de mero trámite, tal y como lo trata el artículo 163 del Código Municipal, en su inciso b), que reza en lo que nos interesa: “B) Los de mero trámite de ejecución(...)”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Haciendo el anterior, alusión a la excepción que impone artículo indicado, para la facultad de interponer recurso contra ellos. Que en lo que nos interesa indica: "De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del Concejo Municipal:".

"Actos preparatorios o de mero trámite: No deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto. Son anteriores a la emisión del acto final, y se siguen como trámites del procedimiento. Este tipos de actos no son impugnables, ya que no producen efectos jurídicos directos, propios e inmediatos" (voto 121-2009, Tribunal Contencioso Administrativo). El subrayado no es del texto original.

De igual forma, el Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda ha expresado en su jurisprudencia:

"III. En lo tocante a la diferencia entre los actos preparatorios y los actos finales o con efectos propios este Tribunal de Casación expresó: "Para que un acto administrativo posea efectos jurídicos propios no debe estar subordinado a ningún otro posterior. Ha de generar efectos sobre los administrados, a diferencia de los de trámite o preparatorios que informan o preparan la emisión del acto administrativo principal, de modo que no producen efecto externo alguno, sino solo a través de este último." (TRIBUNAL DE CASACIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Sentencia 14 de las ocho horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil doce. Expediente: 10-001549-1027-CA.) El subrayado no es del texto original.

También la doctrina ha hecho basta diferencia entre los actos finales y los actos preparatorios, interlocutorios o de mero trámite como pueden ser conocidos, entre esta doctrina se encuentra la del reconocido jurisculto y ex magistrado, Dr. Ernesto Jinesta Lobo, el cual diferenció los actos de la siguiente manera:

"Se sostiene que el acto final está referido al fin de la cuestión, diferenciándose del acto interlocutorio o de mero trámite. El acto final o definitivo decide, resuelve o concluye con la cuestión de mérito, mientras que el provisorio si bien puede contener una decisión o resolución en sí no concluye la cuestión sustancial con relación al administrado ..." (Ernesto Jinesta Lobo, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, 1º edición, San José, Editorial Jurídica Continental, p. 300). El subrayado no es del texto original.

Para aclarar aún más sobre los tipos de actos se puede analizar: "TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN III. Sentencia 125 de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del quince de abril de dos mil once. Expediente: 09-001992-1027-CA." El Subrayado no es del texto original.

La cual trata exactamente sobre materia municipal.

Ya habiendo analizado y expuesto basta doctrina, jurisprudencia y normativa general como específica, también entendiéndose que hay diferentes tipos de actos administrativos y con excepciones para recurrir según nuestra Ley General de Administración Pública y el propio Código Municipal, es menester indicar que el acto de este Concejo, en el que se da un simple traslado de consulta a nuestra Sala Constitucional, constituye un acto de mero trámite, tal y como lo exceptúa nuestro Código Municipal en su artículo 163, inciso b.

Siendo un acto que NO produce efectos jurídicos propios ni inmediatos y que se trata simplemente de una consulta realizada a la Sala supra indicada, cuestión que en lo absoluto es contraria a derecho.

Se expone en uno de los puntos del Recurso invocado, que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba es contraria a derecho, convenios OIT y normas Constitucionales, sin embargo, el acuerdo consiste en enviar a consulta determinados artículos de la Convención Colectivo, no siendo la consulta contraria a Derecho, ya que como bien se sabe, a dicha convención incluso se le realizó un ademum, ya que alguno de sus artículos fueron declarados



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



inconstitucionales, por lo que no se ve contrario a derecho que la Municipalidad consulte la constitucionalidad de determinado tema.

En el recurso tratado, se habla de la imposición o no que el Concejo le interpone al Alcalde Municipal para denunciar la Convención Colectiva de Trabajo, es importante aclarar que efectivamente el Concejo Municipal no puede realizar tal asunto, es por eso que analizando el acuerdo, se aclaró la imposibilidad de imponer alguna obligación sobre dicha figura municipal, pero sí instar a su análisis, tal y como lo solicitó el ciudadano y que se faculta expresamente por Ley, al Alcalde Municipal para hacer o no la denuncia de la Convención Colectiva. Todo esto según el Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley número 9635, en el transitorio XII, y la Resolución 2018-019511, de las 21:45 horas del 23 de noviembre del dos mil dieciocho.

En los que se expresa la potestad que tiene el jerarca de las entidades públicas para denunciar o no la respectiva convención colectiva, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas se resuelve:

Se tiene por rechazado el recurso de Revocatoria interpuesto por la recurrente. Se hace el traslado al Tribunal Contencioso Administrativo, para el conocimiento de la Apelación que se interpuso en conjunto.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Que dicha que en buena hora el señor abogado o el señor Asesor Legal de este Concejo Municipal está dando una recomendación muy clara, porque a todas luces sin ser yo abogado, pero cuando empecé a averiguar la situación, es algo importante, que es la tónica que ha venido en esta Municipalidad y si lo digo en mis casi 3 años de estar aquí sentado en esta curul, cuando hay una consulta de esta índole siempre hay una reacción acción y a este Concejo Municipal siempre le tratan de cuartar, de cuartar la consulta ante órganos jerárquicos superiores, eso es un mal augurio porque a eso vinimos nosotros acá, a hacer las consultas que el pueblo delegó en nosotros, si hay que hacer las consultas que el pueblo hace y nosotros elevarlas a las instancias superiores que así sea, así fue también con el reglamento de pluses, reglamento de dedicación exclusiva etc. que siempre había una reacción acción en cuartarnos a nosotros, el órgano deliberativo de esta Corporación Municipal a que no opinemos o que no mandemos hacer una consulta fuera de acá, importante expresar verdad de que nosotros no estamos tocando la convención colectiva, lo que hicimos fue un mero trámite de mandar a una consulta la Sala Cuarta que un ciudadano la está realizando y siempre tengamos presente esto que el interés público está sobre interés de cualquier interés particular o de grupo y me parece muy bien que aquí es la parte que nosotros tenemos que tener siempre presente, que para eso vinimos a representar al pueblo de Turrialba que votó por nosotros y que vamos a estar acá defendiendo los intereses de las grandes mayorías de este cantón, no las minorías, porque si no estaríamos actuando mal y nosotros, yo desde mi punto de vista personal y a título personal, doy mi apoyo rotundo al informe del señor abogado, porque nosotros, además es un hecho ya consumado, porque ya eso se mandó a consulta verdad, eso es importantísimo también que la ciudadanía lo sepa, que en el momento que hay un voto en firme, al otro día ya se puede ejecutar la norma, eso es algo importantísimo que nosotros tenemos que tener presente y el acuerdo fue tomado en firme, cinco a uno y por lo tanto después los alegatos legales y de todo que hay, están en su derecho de hacerlo etc., pero vean que, que dicha ahora compañeros y les pido a ustedes su voto para que apoyemos el informe del señor Asesor Legal don Carlos, en el sentido de que es una mera consulta de mero trámite y que a nosotros nos asiente el derecho de consultar cuantas veces queramos y donde queramos y que nadie nos puede a nosotros cuartar esa función, sino haríamos mal,

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Si tal vez decir algo que me parece importante, yo voy a votar el informe del abogado, en consecuencia de que el acto ya fue consumado, como lo digo el Regidor